



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CE - EX-2020-00315985- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión, por el cual solicita la modificación de la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2024-438-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Lic. Constanza Nasser Marzo, DNI N° 27.012.741 - ID: 7229;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la Lic. Constanza Nasser Marzo, DNI N° 27.012.741, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.